



# Gobernación de La Guajira

DECRETO NÚMERO 0823 DE 2024

“POR EL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales contenidas en el artículo 305 y legales en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017,

DECRETA:

**Artículo 1°.- Nombramiento.** Nombrar a la señora YISARETH SAILITH PANA GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.124.028.006 expedida en Maicao, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción **DIRECTOR OPERATIVO – DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES código 009 grado 01**, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción adscrito a la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 2°.- Posesión.** La persona nombrada mediante el presente acto administrativo deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la ley, ante el Gobernador del Departamento y la Directora Administrativa de Talento Humano de la Secretaría General, la que, según el régimen funcional, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación exigida por el manual de funciones y las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3°.- Asignación Salarial.** La servidora pública designada, recibirá la asignación salarial básica mensual señalada para el respectivo cargo esto es, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$7.543.608,00).correspondiente a la presente vigencia fiscal.

**Artículo 4°.- Comunicación.** Comuníquese a la interesada y remítase copia del presente acto administrativo con destino a la Secretaría General del Departamento- Dirección Administrativa de Talento Humano y al expediente contentivo de la Hoja de Vida que para el efecto se dispondrá en la Secretaría General del Departamento.

**Artículo 5°.- Publicación.** Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web [www.laguajira.gov.co](http://www.laguajira.gov.co).

**Artículo 6°.- Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y administrativos a partir de la fecha de posesión de la persona designada.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en el despacho del Gobernador del Departamento de La Guajira, a los

**JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**  
Gobernador del Departamento de La Guajira

16 SEP 2024

Elaborado por: Silemis Sibelis Cotes Arias-Profesional Especializado 222-08  
Revisado por: Odalis Celene Salas Zuñiga-Directora Administrativa de Talento Humano 009-06  
Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03  
VóBo.: Angela Patricia Sánchez Urango – Director Operativo 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074  
Correo Institucional: [contactenos@laguajira.gov.co](mailto:contactenos@laguajira.gov.co)  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira